



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

L 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 133, fecha: martes, 16 de Julio de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO PASTRANA

PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO ESCUELA INFANTIL

1883

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO

El Centro de Atención Infantil de Pastrana ofrece sus servicios desde el 01 de septiembre hasta el 31 de julio, y se cierra todo el mes de agosto por vacaciones. Ante la demanda de los padres que actualmente disfrutan de una plaza en el centro, de que se amplíe la prestación del servicio durante el mes de agosto y estando la titular responsable del centro en esas fechas de vacaciones; necesitamos convocar selección de empleo para cubrir el puesto de personal de la Escuela Infantil durante el mes de agosto de 2019.

PRIMERA: OBJETO .-

El objeto de esta convocatoria es la provisión de la siguiente plaza:

 UN TRABAJADOR CON CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA POR SERVICIO A TIEMPO COMPLETO PARA LA ESCUELA INFANTIL DE PASTRANA.

SEGUNDA: MODALIDAD CONTRACTUAL.-



La modalidad contractual elegida será la de contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo, durante el mes de agosto de 2019:

El puesto de trabajo consistirá en:

• Atender a los niños del Centro de Atención a la Infancia.

TERCERA: INSTANCIAS.-

Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina (De 9 a 14:00 horas), durante el plazo de SIETE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP Guadalajara, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pastrana y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pastrana.

Igualmente podrán presentarse las instancias dentro del plazo señalado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base siguiente.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES .-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la U.E.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Grado de maestro en Educación infantil, Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Documentación a aportar:
 - Solicitud, (Anexo I).
 - Fotocopia D.N.I. o documento equivalente.
 - Titulación.
 - Documentación que justifique los méritos correspondientes.
 - Certificado de delitos de naturaleza sexual

QUINTA: SELECCIÓN.-

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de valoración de méritos:

5ª.A.- FASE DE VALORACIÓN.- máximo 7 puntos



- Experiencia en el puesto de trabajo ofertado: 0,2 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.
- Por estar en posesión de titulación académica o equivalente, aunque sea la titulación para acceder a la plaza:
 - Ciclo Formativo Grado Superior 2 puntos, Diplomatura 2,5 puntos, Licenciatura o Grado 3 puntos.

Por estar en situación de desempleo; por antigüedad como demandante de empleo: máximo 1 puntos. Este apartado se valorara de forma ponderada, esto es se otorgara la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes en forma ponderada.

5ª.B.- CALIFICACIONES. PUNTUACIÓN FINAL.-

La suma de las calificaciones obtenidas en la fase de valoración determinará la calificación final obtenida por los aspirantes, siendo propuesto para el puesto de trabajo la persona que mayor puntuación obtenga, pudiéndose proponer tan sólo una persona, quedando en bolsa de trabajo por orden de puntuación obtenida, el resto de personas.

En el caso de que a lo largo del curso 2019-2020 de la Escuela Infantil de Pastrana, se produjese la necesidad de cubrir el trabajo del personal responsable del centro (con titulación maestro en Educación Infantil, Ciclo Formativo de Grado Superior en Educación Infantil o equivalente), con motivo de una baja laboral por enfermedad, accidente laboral, permiso de vacaciones, despido, etc. Estos, serán cubiertos por las personas integrantes de la bolsa de trabajo resultante de esta selección de empleo.

SEXTA: COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL. -

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Secretario del Ayuntamiento, o persona en guien delegue.

Vocales titulares:

- Administrativo del Ayuntamiento, quien a su vez actuara como Secretario del Tribunal o persona en quien delegue.
- Auxiliar del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presiente del Tribunal.

SÉPTIMA: DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-



El Tribunal se reunirá en sesión única, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de las mismas, al objeto de valorar los méritos aportados por los aspirantes.

Una vez realizada la valoración de estos méritos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos y se elevará propuesta a la Alcaldía para proceder a la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto deberá presentar la documentación que se le requiera a fin de la formalización del correspondiente contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente, en el plazo máximo de 2 días a contar desde la publicación del resultado del concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Podrá, a juicio del Tribunal de Selección, constituirse lista de espera a efectos de cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la duración de los contratos de trabajo.

OCTAVA: DECLARACIÓN EXPRESA.-

No podrá declararse superado el proceso selectivo por mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

NOVENA: INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES.-

Se faculta al Tribunal de selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

En Pastrana, a 11 de julio de 2019, La Teniente de Alcalde, Fdo. Dª. Gayle Hutton Wood

D.Dª. ________, con D.N.I.nº________, y domicilio a efectos de notificación en _______, t eléfono de contacto_______. EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pastrana, BOP de Guadalajara o sede electrónica de Pastrana, en relación con la provisión de una plaza de el Centro de Atención a la Infancia de Pastrana, conforme a las bases aprobadas por Decreto de Alcaldía.

PRIMERO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



SEGUNDO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal de carácter interino de la plantilla municipal.

TERCERO.- Que adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados a efectos de valoración conforme las bases.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

| En Pastrana, a | _ de julio de 2019. |
|----------------|---------------------|
| Fdo. | |